



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Y RECURSOS NATURALES

HIAPAS

Oficio:

Solicitud reembarques acreditar la forestales para legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1046/2019

Bitácora:

07/DK-0163/03/19

Lugar:

Chiapas

Fecha:

26 de Marzo de 2019

ANADELFIA DIAZ DIAZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas y Productos Forestales Díaz con giro de Maderería, resuelto con el oficio Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4492/2018 de fecha 25 de Junio de 2018, que cuenta con el código de identificación T-07-094-ANA-001/18 ubicado en Rancho de Sinaí, Segundo Poste entrada lado Izquie Rancho de Sinaí C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

SEMARNA, CHAPAN DESPACHADO

> 2 6 MAR 2019 DELEGACIO!

> > FEDERAL

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	71	75	21263425	21263429

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, debeja proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo tor fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EGACION FEDERAL

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN DISPOSICIONES DE LEY ORGÁNICA DEROGAN DIVERSAS LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

LIQ. JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Para seguilmiento indicar bitácora 07/DK-0163/03/19 VALIDACIÓN # 08 127.25S.712.7.3-20/2018 BABG/RTR/CASC/ASO

